

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Carolina Rojas Castillo
Titular de Actos Jurídicos: Trinidad Esmeralda Castillo
Providencia: Corre traslado Informe de valoración de apoyos.

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 8 de abril de 2024, informando al señor Juez que en la corrección de la demanda se precisó los apoyos que requiere la Titular de Actos Jurídicos y se anexó la valoración de apoyos., a fin de que se sirva proveer lo pertinente.

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia
Popayán, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 638

En atención que la parte actora ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia n.º 1540 de 2 de noviembre 2.023, obrante en el archivo electrónico 003 de cuaderno 1 del expediente digital, en el sentido de que subsano la demanda y precisa los apoyos que requiere la persona con discapacidad, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019 se hace necesario pone en conocimiento de las partes y parientes el mismo, al igual que se correrá traslado al Ministerio Público para lo de su competencia.

De igual manera se evidencia que ya se ha aportado en la corrección de la demanda el informe de valoración de apoyos realizada por la Funcionaria de la Defensoría del Pueblo Regional Cauca (archivo electrónico 004 del expediente digital), para lo cual se procede a correr traslado a las partes y al Ministerio Público, por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del C. G. del P., el cual se contabilizará después de dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos al correo electrónico suministrado para efectos de notificación.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- PONER en conocimiento del Titular de Actos Jurídicos, José señora Trinidad Esmeralda Castillo Castillo, de los parientes y del Ministerio Público el escrito de revisión de la Sentencia de Interdicción donde la parte actora en el escrito de subsanación de la demanda, precisa los apoyos que requiere la titular de actos jurídicos.

Segundo.- CORRER traslado a las partes y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos, rendido por la funcionaria de la Defensoría del Pueblo Regional Cauca por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 del C. G. del P.

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Carolina Rojas Castillo
Titular de Actos Jurídicos: Trinidad Esmeralda Castillo
Providencia: Corre traslado Informe de valoración de apoyos.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 363b7957f5ed8723fad3bde6965c2a65d2eb10aac0a465f7e288ef7543480bd3
Documento generado en 08/04/2024 02:06:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>